

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, POR LA QUE SE CORRIGE UN ERROR EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE PROFESORADO ASOCIADO N.º 506 - AUP3L1-D00019-67 (CONV. 28/07/2023)

Verificados los siguientes

HECHOS

Primero.- Mediante Resolución del Vicerrector de Personal Docente e Investigador, de 28/07/2023, se procedió a una convocatoria pública de concurso para cubrir la siguiente plaza de Profesorado Asociado:

Convocatoria: 2023/2024

Ordinal de la convocatoria: 506 - AUP3L1-D00019-67

Departamento: Pediatría

Área de conocimiento: Pediatría

Perfil lingüístico: Bilingüe

Segundo.- En la ficha correspondiente a dicha plaza se ha advertido el siguiente error: En el espacio destinado a los requisitos específicos se ha indicado "ESPECIALIDAD PEDIATRIA, HOSPITAL UNIVERSITARIO GALDAKAO", cuando debía figurar la mención "ESPECIALIDAD PEDIATRÍA, OSI BARRUALDE GALDAKAO".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación a la presente: la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco (BOPV de 12 de marzo), el Decreto 40/2008, de 4 de marzo, sobre régimen del personal docente e investigador de la UPV/EHU, la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre delegación de competencias de la Rectora y estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno (BOPV de 12 de febrero), la Resolución del Vicerrector de Personal Docente e Investigador, de 28/07/2023, por la que se efectúa la convocatoria de referencia, y demás normativa aplicable.

Segundo.- El Vicerrector de Personal Docente e Investigador es competente por delegación para dictar esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en la citada Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Tercero.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 establece que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de*

los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".
Como se ha indicado en el Hecho Segundo, se ha producido un error en el proceso selectivo, encuadrable en la norma citada, y procede su subsanación.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la corrección del error producido en relación con la plaza de Profesorado Asociado con número de orden 506 - AUP3L1-D00019-67, del Departamento de Pediatría, convocada en fecha 28/07/2023, de modo que en la ficha correspondiente figure entre los requisitos específicos la mención "ESPECIALIDAD PEDIATRÍA, OSI BARRUALDE GALDAKAO", en lugar de "ESPECIALIDAD PEDIATRIA, HOSPITAL UNIVERSITARIO GALDAKAO".

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas, en el domicilio señalado a tales efectos, y asimismo al Departamento de Pediatría, así como al secretario o la secretaria del tribunal correspondiente. Tome razón la Sección correspondiente del Servicio de Personal Docente e Investigador.

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado del mismo orden jurisdiccional de los de Bilbao, o del domicilio del demandante, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 8.2.a, 10.1.j y 14.1. segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En Leioa, a la fecha de la firma electrónica,

LA RECTORA
P. D., Federico Recart Barañano

Irakasle-ikertzaileen arloko errektoreordea/Vicerrector de Personal Docente e Investigador